

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 12 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre siguiente) para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslados entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar para cubrir dos vacantes en Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar, de 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar, con nombramiento en propiedad, dos vacantes en Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas; y

2.º Las instancias solicitando tomar parte se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) en un plazo de quince días naturales, a contar des-

de el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último fuera feriado, se prorrogará al primero hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Inspectores Jefe de la Policía Municipal.

Presidente: El señor Alcalde, don Vicente Zaragüeta Castaing o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Doña Ana María Aróstegui Otegui, Jefe de Negociado, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don José Álvarez López, Catedrático de Contabilidad, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Irún, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Vicente Zaragüeta.—6.120.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Restaurador ceramista.

Único aspirante admitido al concurso: Don Jaime Scals Aracil.

Valencia, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—6.053.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Gestor afianzado de varias exacciones municipales.

Este Excmo. Ayuntamiento designará mediante concurso Gestor afianzado de varias exacciones municipales por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1963.

La cantidad mínima cuya recaudación ha de afianzarse es la de un millón seiscientos diez mil doscientas cincuenta y nueve pesetas para cada uno de los años de vigencia del contrato.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una fianza provisional de 100.000 pesetas, siendo la definitiva la del diez por ciento de la cantidad que para cada uno de los años se afiance.

El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en una de las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario general de la Excmo. Corporación, y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las correspondientes bases para el nombramiento de Gestor, que se hallan de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda.

El premio de cobranza será el del 10 por 100 de la cantidad afianzada para cada año y del 90 por 100 del exceso de la recaudación que sobre aquella se obtenga, también para cada anualidad.

En compensación a los gastos de personal, material, chapas, precintos, etc., que serán de cuenta exclusiva del Gestor, éste percibirá anualmente del Excmo. Ayuntamiento una indemnización de sesenta mil pesetas.

Valladolid, 18 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Santiago López González.—6.011.